



ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 009-2021

ENMIENDA NÚM. 2

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, aprueba Enmienda núm. 2 al Pliego de Condiciones Específicas, a los Términos de Referencia y a los Documentos de Referencia, correspondientes al Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la **«Adquisición e Implementación de un Sistema para la Planificación Estratégica, Operativa y su seguimiento, Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2021-0001»**.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: los Términos de Referencia del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la **«Adquisición e Implementación de un Sistema para la Planificación Estratégica, Operativa y su seguimiento, Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2021-0001»**, modificado en el mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: el Pliego de Condiciones Específicas del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la **«Adquisición e Implementación de un Sistema para la Planificación Estratégica, Operativa y su seguimiento, Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2021-0001»**, modificado en el mes de marzo de dos mil veintiuno (2021).

VISTO: el Acto Administrativo núm. 001-2021, de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTO: el Acto Administrativo núm. 008-2021, de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTA: la solicitud de la segunda enmienda a TDRs, al Pliego de Condiciones y a los Documentos de Referencia, de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintiuno (2021), suscrita por los Peritos Técnico del procedimiento.

VISTO: el oficio núm. MH-2021-007812, de fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintiuno (2021), sobre «Solicitud de Enmienda al Pliego de Condiciones Específicas», suscrito por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios.

CONSIDERANDO: que en fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), mediante el Acto Administrativo núm. 001-2021, el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio autorizó el Procedimiento de Licitación Pública Nacional, aprobó el Pliego de Condiciones Específicas y los Términos de Referencia, y designó los peritos del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la **«Adquisición e Implementación de un Sistema para la Planificación Estratégica, Operativa y su seguimiento, Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2021-0001»**.

CONSIDERANDO: que en fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021), mediante el Acto Administrativo núm. 008-2021, el Comité de Compras y Contrataciones aprobó la Enmienda 1 al Pliego de Condiciones Específicas y los Términos de Referencia, del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la **«Adquisición e Implementación de un Sistema para la Planificación Estratégica, Operativa y su seguimiento, Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2021-0001»**.

CONSIDERANDO: que en fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintiuno (2021), los Peritos Técnicos del Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la **«Adquisición e Implementación de un Sistema para la Planificación Estratégica, Operativa y su seguimiento, Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2021-0001»**, emitió la solicitud de enmienda al Pliego de Condiciones Específicas, a los Términos de Referencia y los Documentos de Referencia para la implementación del sistema, del referido procedimiento, la cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, el cual establece expresamente lo siguiente:

«(...) Esta enmienda consiste en:

1. En virtud de que los criterios de evaluación serán puntuados a estos fines, consideramos no es necesario la indicación de los términos subsanables (S) y no subsanables (NS), por lo que se sugiere eliminar de los TDRs y del pliego de condiciones, en cada requerimiento donde se presentan y específicamente, en los numerales 2.8.1.2, Especificaciones Técnicas y 3.4.2 La Evaluación Técnica y la Evaluación Económica.
2. Modificar lo indicado en el numeral 2.8.1 Requerimientos Funcionales, que expresa lo siguiente: Licencias de aplicación con soporte: A 3 (tres) años”.

Se sugiere colocar como se indica a continuación: Licencias de aplicación con soporte: A 3 (tres) años, bajo la modalidad *on-premise*.

3. Incluir en los TDRs y en el pliego de condiciones, la descripción de las siglas correspondientes a los términos relacionados con el proceso de planificación, las cuales describimos a continuación:

- END, Estrategia Nacional de Desarrollo.
- DG, Direcciones Generales.
- DGCP, Dirección General de Compras y Contrataciones.
- DPD, Dirección de Planificación y Desarrollo.
- ODS, Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- PACC, Plan Anual de Compras y Contrataciones.
- PEI, Plan Estratégico Institucional.
- POA, Plan Operativo Anual.
- PNPSP, Plan Nacional Plurianual del Sector Público.
- PS, Plan Estratégico Sectorial.

4. Incluir en los documentos a presentar por los oferentes la "Matriz de organización de la oferta", en la cual indicarán la ubicación exacta de la documentación que sustenta lo indicado en sus respectivas ofertas.

5. Modificar el numeral 2.4 Condiciones de Pago según Cronograma de pagos, del pliego de condiciones, lo indicado en el citado cronograma, que indica lo siguiente: " Anticipo: Entrega de la Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato".

Se sugiere colocar como se indica a continuación: Anticipo: Pago del 20% con la entrega de la Póliza de Garantía del Buen Uso del Anticipo.»

CONSIDERANDO: que el artículo 81, del citado Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, establece que: «podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos».

CONSIDERANDO: que el numeral 1.27 del Pliego de Condiciones Específicas del referido procedimiento, establece que: «De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector. Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes».

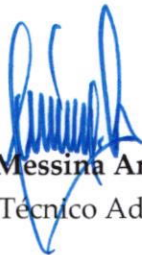
Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:


PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la Enmienda núm. 2 al Pliego de Condiciones Específicas, a los Términos de Referencia y a los documentos de referencia para la implementación del sistema, correspondientes al Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la «**Adquisición e Implementación de un Sistema para la Planificación Estratégica, Operativa y su seguimiento**, Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2021-0001».

SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios del Ministerio de Hacienda, la publicación y notificación de la presente Enmienda a los oferentes participantes en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional para la «**Adquisición e Implementación de un Sistema para la Planificación Estratégica, Operativa y su seguimiento**, Referencia núm. PAFI-CCC-LPN-2021-0001».


DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día treinta y un (31) de marzo de dos mil veintiuno (2021), siendo las diez de la mañana (10:00 A. M.).




Frixo Messina Arvelo
Viceministro Técnico Administrativo


Dra. Jarouska Cocco
Directora Jurídica




Tomasina Tolentino de Mckenzie
Directora de Planificación y Desarrollo


Damaris Josefina Almonte Pérez
Directora Financiera Interina


Yamile Musa Slim
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información